



Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO No. 008-2023

20 de septiembre de 2023

Por el cual se aprueba un plan becario para la oferta de programas de pregrado, posgrado y educación continuada para el periodo 2024-1.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 30 de 1992, reconoce y establece los alcances de la autonomía consagrada por la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que hace referencia a la manera de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.
2. Que la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, atiende su compromiso social, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ofrece alternativas y estímulos académicos o financieros especiales para aspirantes y estudiantes, promoviendo la formación integral
3. Los descuentos que se otorguen para cada periodo académico, no representan derechos adquiridos por cada beneficiario; el otorgamiento de los mismos dependerá del cumplimiento de los requisitos del reglamento estudiantil para el ingreso a la institución y de las políticas definidas por la misma.
4. Que el Consejo Superior, aprobó la propuesta de Plan Becario, que se otorgarían a los aspirantes, estudiantes y egresados de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, con base en los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios aprobados por el Consejo Superior, para cada vigencia. En consecuencia,

ACUERDA

I. PLANES BECARIO PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que, en el primer periodo académico del año 2024, se matriculen en programas de pregrado en la sede ubicada en la ciudad de Sincelejo de la siguiente forma:

PARAGRAFO: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula "ordinaria" aprobados por el Consejo Superior.





A. PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO - EMPRESA:

Los aspirantes a ingresar en el primer periodo académico del año 2024 a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, provenientes de una institución educativa o empresa con convenio vigente con la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO-EMPRESA		
Programas	Semestres	Porcentaje
TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, UNIVERSITARIOS. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	35%
	2	25%
	3	15%
	4	10%

B. PLAN BECARIO PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

Los aspirantes a ingresar al programa de Comunicación social en el primer periodo académico del año 2024, podrán acceder a un plan becario del 40% en los primeros 4 semestres.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, sesenta (3.60).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

C. PLAN BECARIO PROGRAMA NEGOCIOS INTERNACIONALES:

Los aspirantes a ingresar al programa de Administración de negocios internacionales en el primer periodo académico del año 2024, podrán acceder a un plan becario del 50% en el primer semestre, a partir del segundo semestre podrán acceder a los planes becarios vigentes en la institución, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en cada uno de estos.





D. PLAN BECARIO PARA PROGRAMAS EN MODALIDAD VIRTUAL

Los aspirantes a ingresar al programa de pregrado en modalidad virtual en el primer periodo académico de 2024, podrán acceder a un plan becario del 50% en toda la carrera.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

E. PLAN BECARIO NUCLEO FAMILIAR:

Los aspirantes a ingresar en el primer periodo académico del año 2024, a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y tenga una relación de consanguinidad (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos) con un estudiante activo y matriculado en un programa académico de pregrado, podrá acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula de su primer semestre y 20% en los semestres siguientes y continuos de la carrera.

PARAGRAFO I: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica por uno o varios periodos académicos.

F. PLAN BECARIO REFERIDOS:

Los estudiantes de los programas de pregrado a partir se segundo semestre, podrán acogerse al plan becario referido, siempre y cuando refieran a una persona y esta se matricule por primera vez en uno de los programas de pregrado o posgrado de la institución, propio o en convenio, en modalidad presencial, virtual o distancia; teniendo en cuenta la fecha limite estipulada para ello en el calendario académico. Una vez entregue el soporte de matrícula del referido, se le otorgara el 15% de beca sobre el valor de su matrícula ordinaria.

El proceso deberá realizarlo ante Admisiones Registro y Control Académico, la cual verificará que el estudiante referido se encuentre matriculado financieramente y procederá a tramitar la beca correspondiente para el estudiante beneficiario del plan becario. Esta beca aplica solo por una vez y en el semestre en el cual se refiere al nuevo estudiante.

PARAGRAFO: Este descuento es de carácter acumulable con cualquier otro plan becario, y aplica para los estudiantes que refieran en el primer periodo académico del año 2024.





G. PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION:

Los aspirantes a ingresar en el primer periodo académico de 2024 en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial, virtual o distancia, y se encuentren afiliados a una caja de compensación en convenio con la institución, podrán acceder a un descuento del 10% durante todos los semestres del programa.

H. PLAN BECARIO REINGRESO "20 AÑOS UAJS":

Los estudiantes que después de haber tenido un periodo de inactividad, tramiten y realicen en el primer periodo académico del año 2024, su matrícula por reingreso en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un descuento del 25% sobre la matrícula del periodo en el que reingresa, y un 10% en los semestres siguientes y continuos, de su carrera.

PARAGRAFO I: La beca no aplica para aquellos estudiantes que estando matriculados solicitan aplazamiento de semestre.

PARAGRAFO II: La beca no aplica para los estudiantes que tienen en su plan de estudios práctica de docencia servicio.

PARAGRAFO III: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica, luego de su periodo de reingreso.

I. PLAN BECARIO TRANSFERENCIA "20 AÑOS UAJS":

Los estudiantes que ingresen por transferencia en el primer periodo académico del año 2024, en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un descuento del 25% sobre la matrícula del periodo en el que ingresa, y un 10% en los semestres siguientes y continuos, de su carrera.

PARAGRAFO I: La beca no aplica para los estudiantes que tienen en su plan de estudios práctica de docencia servicio.

PARAGRAFO II: Pierde el derecho al plan becario, el estudiante que presente inactividad académica, luego de su periodo de ingreso.

II. PLAN BECARIO DE PREGRADO PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Los aspirantes a ingresar en el primer periodo académico del año 2024, a un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia, propio o en convenio, y tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario





del 30% sobre el valor de la matrícula, para toda su carrera. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO: Para que el estudiante continúe, de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en este numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres, punto, Cincuenta (3.50).

III. PLANES BECARIOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA:

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de postgrado o educación continuada (Taller, seminario, diplomado) en cualquiera de las sedes con las que actualmente cuenta la institución.

A. PLAN BECARIO PROGRAMAS EDUCACION CONTINUADA:

Los aspirantes a ingresar a un programa de educación continuada y tengan la condición de estudiantes, egresados, o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada, en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 15% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: No aplica el plan becario cuando la formación la curse un estudiante como requisito de grado (Opción de grado).

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para el primer periodo académico del año 2024.

B. PLAN BECARIO POSTGRADOS:

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN MODALIDAD DISTANCIA – BARRANQUILLA

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en seguridad y salud en el trabajo con modalidad distancia, y lugar de desarrollo en Barranquilla, podrán acceder a un descuento del 20% sobre el valor de su matrícula ordinaria.





PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN MODALIDAD DISTANCIA – SINCELEJO – MONTERIA Y CARTAGENA

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa con modalidad distancia, y lugar de desarrollo en Sincelejo, Montería y Cartagena podrán acceder a un descuento del 10% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA EN MODALIDAD DISTANCIA

El aspirante a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Gerencia Tributaria con modalidad distancia podrán acceder a un descuento del 40% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL EN MODALIDAD PRESENCIAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Derecho Procesal en modalidad presencial podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.





Antonio José de Sucre
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL EN MODALIDAD PRESENCIAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en Derecho Penal en modalidad presencial podrán acceder a un descuento del 30% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todos los semestres, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

Los aspirantes a ingresar a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo al programa de especialización en modalidad virtual podrán acceder a un descuento del 50% sobre el valor de su matrícula ordinaria.

PARAGRAFO I: El plan becario aplica para todo el programa, siempre y cuando no presente inactividad académica.

PARAGRAFO II: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1.

PLAN BECARIO DE POSGRADO PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Los aspirantes que tengan la condición de Docentes o Personal Administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para todo el programa de especialización en modalidad presencial o virtual. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

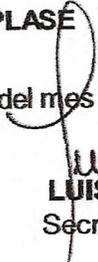
PARAGRAFO: El Plan becario aplica para los estudiantes que ingresen en el 2024-1

ARTICULO DECIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.


DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente


LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General

